



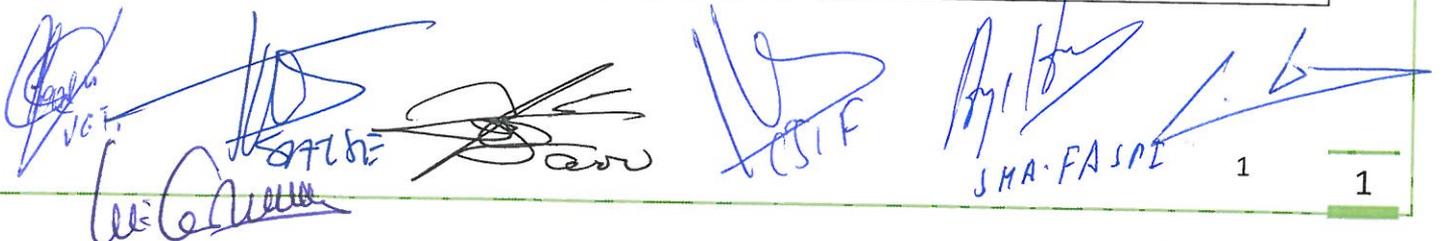
ACTA DE LA REUNIÓN DE LA MESA SECTORIAL DE SANIDAD

I.- DATOS DE LA SESIÓN

SESIÓN	ORDINARIA	REUNIÓN Nº:	9	AÑO:	2015
FECHA:	15/05/2015	HORA INICIO:	10.45	HORA FIN:	16.10

RELACIÓN DE ASISTENTES

Asistentes por la Administración	
Celia Gómez González	Directora General de Profesionales
Arturo Domínguez Fernández	Subdirector Operativo de Personal
Antonio Toro Barba	Unidad de Relaciones Laborales
Estrella Lora Monge	Coordinadora de Procesos de OEP y Traslados
Carmen López Martínez	Secretaria
Por las organizaciones sindicales	
Pedro Calderón de la Barca Morales	FASPI
José M ^a Hierro Aznar	FASPI
Rafael Carrasco Durán	FASPI
Andrés Jiménez Marín	FASPI
Ángel Tocino Ferrera	FASPI
Francisco Muñoz Guillén	SATSE
Francisco Báez Barrionuevo	SATSE
María Labrador Macías	SATSE
Araceli Rodríguez Hinojosa	SATSE
Antonio Macías Borrego	UGT
Carmen Herrera Vaca	UGT
Veredas Cañuelos Fernández	UGT
Eulalio Carretero Boraita	UGT
Humberto Muñoz Beltrán	CCOO
José Gutiérrez Campoy	CCOO
Jesús Cabrera González	CCOO
Manuel Lao Junco	CCOO
Juan José Castillo Castro	CSIF
Francisco Javier Martínez Martínez	CSIF
Estefanía Beltrán Plaza	CSIF



 V.G.F. SATSE CSIF JHA-FASPI 1 1

II.- ORDEN DEL DÍA PREVISTO:

- | |
|--|
| 1.- Aprobación de las actas de las reuniones de 5, 12, 18 y 24 de febrero de 2015. |
| 2.- Carrera Profesional. |
| 3.- CRP. |
| 4.- Biobancos. |
| 5.- Información Orden de integración personal de mantenimiento. |
| 6.- Varios. |

III. DESARROLLO: Contenidos tratados:

1º.- Aprobación de las actas de las reuniones de 5, 12, 18 y 24 de febrero de 2015.

Se aprueban las actas de las reuniones de fechas 5, 12, 18 y 24 de febrero de 2015 y se procede a su firma.

2º.- Carrera Profesional.

El Subdirector explica que el documento remitido a las organizaciones sindicales con carácter previo a la reunión es fruto de las negociaciones de la reunión anterior y contiene una nueva redacción del apartado de las retribuciones, redacción que posibilita la creación de un complemento ligado a la acreditación de competencias. Aclara que se refiere a las retribuciones fijadas en el Anexo del Acuerdo de 18 de julio de 2006.

UGT manifiesta que no pueden estar de acuerdo con el documento porque establece un Complemento de Vigencia de la Acreditación de un 11,11% a costa del 10% que se detrajo a todos los profesionales como consecuencia de la Ley 3/2012, sin que en ningún párrafo se asegure que los profesionales percibirán el concepto de carrera íntegro, sino que la Disposición Transitoria establece que todos los incrementos retributivos que resulten de la pérdida de eficacia de la citada Ley, se destinarán a dotar el Complemento de Vigencia de la Acreditación, no a la recuperación del 10% detraído.

UGT pregunta si las retribuciones del Anexo son en las cuantías fijadas en el año 2006 o las actuales que se han visto mermadas, a lo que el Subdirector responde que son las Leyes de Presupuestos las que fijan las cuantías y aclara que el complemento ligado a la vigencia de la acreditación supondría un tramo extra e independiente del ya existente.

UGT vuelve a preguntar si la Disposición Transitoria significa que todas las recuperaciones de salario irán al nuevo complemento, a lo que la Directora General responde que esa Disposición Transitoria se anula.

CCOO pone de manifiesto la desaparición del texto que hacía referencia al cómputo del tiempo en situación de excedencia por cuidado de hijos, señalando que es necesario que conste para preservar los derechos de los profesionales a conciliar su vida profesional y familiar, a lo que el Subdirector responde que ese apartado tenía sentido cuando el modelo era reversible y se exigía el mantenimiento o promoción de Nivel, con lo que CCOO no está

2 2

SAN - PASPT

de acuerdo por considerar que al seguir existiendo la promoción, tiene sentido, solicitando además que se extienda este supuesto al de maternidad/paternidad y parto, aunque aclara que de esto no va a depender su voto.

FASPI señala que el Nivel no es percibido de manera fija sino el Complemento de Carrera Profesional, y pregunta si se van a retomar los procesos de certificación de Carrera.

Consideran que debe clarificarse la definición del Complemento relativo a la vigencia de la acreditación, y en cualquier caso no están de acuerdo en que se ligue a la Ley de Presupuestos.

Consideran que si se establece un nuevo concepto variable dependiente del mantenimiento de la acreditación, deberá ser un nuevo concepto adicional, voluntario y al margen de lo que se perciba en el nivel consolidado de Carrera por el profesional tanto si se acredita o no se sigue acreditando.

La Directora General aclara que se refiere a la actualización de las cuantías y no a la percepción del Complemento.

FASPI considera que la Administración no tiene fundamento legal para suspender los procesos de certificación.

El Subdirector cree que hay que separar la propuesta de la Administración de incorporar los elementos de la Sentencia de aquellas cuestiones que se planteen con carácter general acerca del modelo de Carrera Profesional.

SATSE pregunta por qué se han incluido los profesores contratados doctores, consideran que al ser una figura novedosa debería estudiarse y en cualquier caso creen que deben tratarse de igual modo que a los profesionales estatuarios que no son titulares, circunstancia que debe constar expresamente, a lo que el Subdirector responde que se ha actualizado la redacción incorporando a los profesores en plaza vinculada y contratados doctores porque tienen las mismas condiciones, y está de acuerdo en que se añada al texto que les será de aplicación el modelo en los mismos términos que al resto del personal.

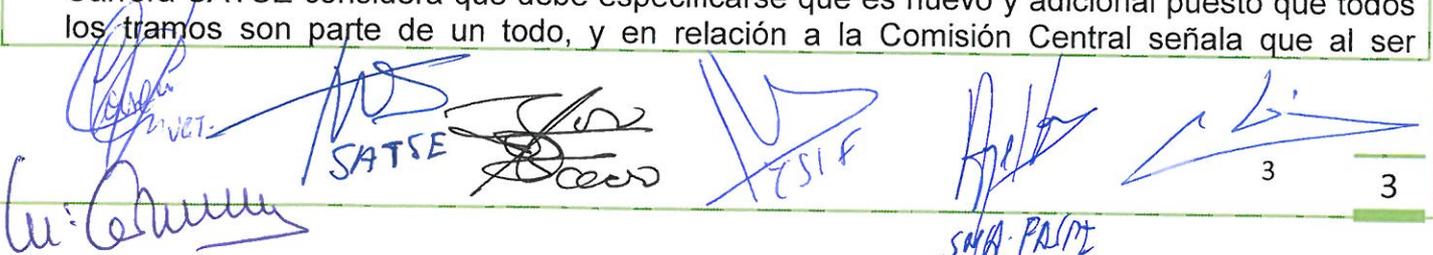
SATSE señala que en el Baremo de Méritos debería hacerse constar que las titulaciones son las del espacio europeo, con lo que el Subdirector está de acuerdo.

También creen que debe especificarse que la formación de acuerdo con la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias debe ser formación continuada acreditada y que de no hacerse supondría una debilidad jurídica, con lo que el Subdirector no está de acuerdo por considerarlo una redundancia por constar ya en la Ley.

CCOO cree que está claro y SATSE solicita que quede claro en el acta de la reunión y que se informe en este sentido a las Comisiones de Valoración de centro.

La Directora General está de acuerdo en que se den instrucciones a las Comisiones de Valoración de Centros para que queden claras las cuestiones señaladas, como son que la formación debe ser acreditada y que los profesores contratados doctores y con plaza vinculada será igual que el del personal estatuario.

En cuanto a la posibilidad de incluir un tramo variable en el complemento retributivo de Carrera SATSE considera que debe especificarse que es nuevo y adicional puesto que todos los tramos son parte de un todo, y en relación a la Comisión Central señala que al ser


SATSE
TESIF
SMA-PALME
3 3

paritaria, debe especificarse que habrá representación de todas las organizaciones sindicales con representación en Mesa Sectorial en lugar de miembros designados por las organizaciones sindicales.

El responsable de la Unidad de Relaciones laborales añade que el texto debe ser objeto de revisión para incorporar la perspectiva de género.

SATSE considera que la situación de los profesionales en situación de Promoción Interna Temporal dentro del modelo de Carrera no se ha resuelto, y propone que aquellos que ostenten un Nivel de Carrera en una categoría y pasen a otra, no lo pierdan si son categorías a las que se les exige la misma titulación.

Finalmente concluyen que su posición vendrá en función de la redacción final del texto.

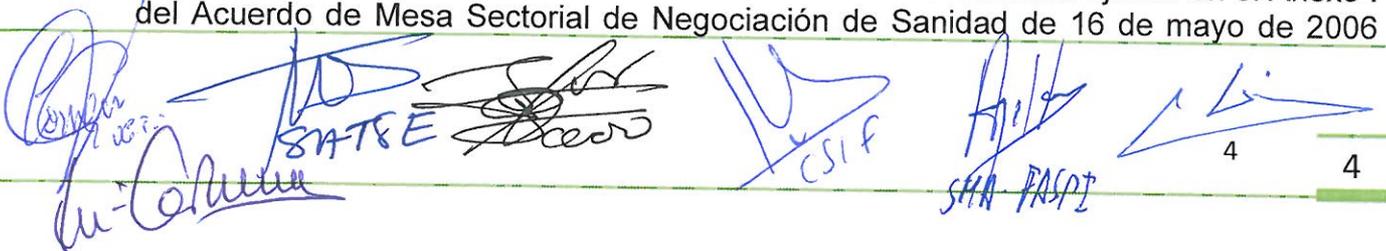
UGT vuelve a señalar como en anteriores reuniones que el texto sigue exigiendo la acreditación de competencias para el personal licenciado y diplomado de gestión y servicios encuadrándolos junto a los Licenciados y Diplomados Sanitarios cuando el Decreto 18/2007 que es el que regula el Sistema de Acreditación de Competencias no recoge nada de acreditación para el Personal de Gestión y Servicios y sólo recoge esta posibilidad para los profesionales sanitarios. Añade que si de verdad la Administración quiere desarrollar la Carrera de este personal, tendría que dotarla de contenido y proponer un sistema de acreditación que actualmente no existe, y que tal y como aparece en este documento, no les da ninguna salida, por lo que proponen que ya que se va a modificar el Acuerdo de Carrera, se incluya a los Licenciados y Diplomados de Gestión y Servicios con el resto de profesionales a los que no se les exige acreditación.

El Subdirector responde que ello supondría una modificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno y que lo que se está tratando es una actualización del texto, no uno nuevo, por lo que considera que deberá verse cuando se trate el contenido del Acuerdo.

CSIF recuerda que el Tribunal Supremo condena al SAS, no a la Mesa Sectorial y expresa sus dudas sobre si se está aprovechando la aplicación de la sentencia para introducir modificaciones en el Acuerdo de Carrera Profesional que deberían plantearse en un marco de negociación del modelo en su totalidad a la que no renuncian.

El Subdirector reitera que se pretende actualizar el texto con todas aquellas cuestiones que han surgido con posterioridad y hacer una corrección de errores que se han evidenciado, manteniendo la posibilidad de retribuir la vigencia de la acreditación de competencias de forma compatible con la sentencia del Tribunal Supremo, y que se resumen en :

- En el Punto Segundo : se mantendrá el texto del Acuerdo relativo a la conciliación de la vida laboral y familiar a efectos de cómputo de los años de permanencia en un determinado nivel.
- En el Punto Cuarto, apartado 2) relativo al Baremo de Méritos : actualizar conforme a los requerimientos exigidos por la normativa de la Unión Europea.
- El Punto Quinto, último párrafo, relativo a las retribuciones, que queda redactado de la siguiente manera : "El nivel de Carrera Profesional obtenido es irreversible y su complemento económico será percibido de manera fija por el profesional durante el tiempo de permanencia en cada nivel en las cuantías inicialmente fijadas en el Anexo I del Acuerdo de Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de 16 de mayo de 2006



SATSE

CSIF

SAN PASPT

4

4

sobre política de personal para el período 2006-2008 y que se actualizan anualmente en función de lo que determinan las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Junta de Andalucía. Podrá establecerse adicionalmente un nuevo tramo variable y no consolidable en el complemento retributivo de Carrera Profesional, relacionado con la actualización de la vigencia de la acreditación exigida para el acceso a dicho nivel de Carrera.”

- En el Punto Séptimo apartado 2, relativo a la Comisión Central de Valoración de Carrera Profesional se aclara que los miembros de las organizaciones sindicales serán designados por cada una de las organizaciones sindicales presentes en Mesa Sectorial.
- Desaparece la Disposición Transitoria.

Señala que para modificar el Acuerdo, sería necesario cumplir con una serie de requisitos como el de solicitar autorización a la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

CSIF cree que la propuesta de la Administración implica una modificación en las retribuciones, a lo que el subdirector responde que no es así, que lo que supone es establecer la posibilidad de crear el complemento, no de crearlo.

CSIF añade que no se puede olvidar a los profesionales que participaron en el último proceso extraordinario de acceso al modelo de Carrera que no se ha resuelto y entregan un documento en virtud del cual condicionan su apoyo al Pacto a que se traten las demás cuestiones pendientes de Carrera Profesional.

La Directora general pregunta a CSIF si están de acuerdo con el pacto y CSIF responde que no porque supone una modificación del Acuerdo a lo que la Directora responde que precisamente la propuesta de la Administración restituye el equilibrio del Acuerdo firmado en 2006 al mantener la retribución de la reacreditación de la competencia profesional.

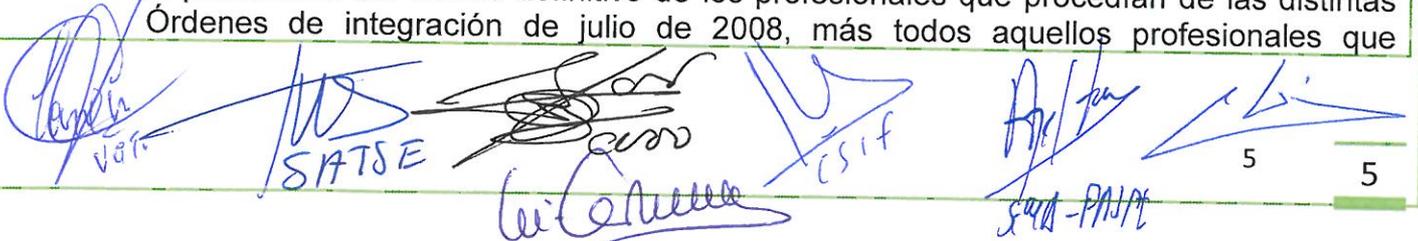
FASPI propone que se incluya un límite temporal al supuesto de los interinos que no tengan opción a presentarse a procesos selectivos en 5 años.

El Subdirector realiza un repaso de todas las puntualizaciones planteadas que serán objeto de inclusión en el texto e informa que se enviará el texto definitivo para su revisión.

Una vez concluido el debate sobre la incorporación de los elementos de la Sentencia del Tribunal Supremo al modelo de Carrera, el Subdirector plantea la otra cuestión diferenciada, en la que se entrará a debatir todas aquellas cuestiones pendientes del modelo de Carrera que se han suscitado en las reuniones anteriores. Así, propone la creación de un grupo de trabajo o Mesa Técnica que trate los aspectos del modelo pendientes de desarrollar o que supongan un nuevo desarrollo.

UGT condiciona la aprobación de este Pacto propuesto, a que exista un compromiso firme por parte de la Administración de:

- puesta en marcha de la Carrera Profesional para los Grupos A y B no sanitarios, Sanitarios de Grupos C y D, y Personal de Gestión y Servicios,
- la publicación del listado definitivo de los profesionales que procedían de las distintas Órdenes de integración de julio de 2008, más todos aquellos profesionales que



5 5

cumpliendo los requisitos a la fecha del Pacto de Carrera, no solicitaron la misma en el primer plazo extraordinario, listado que afecta a 1980 profesionales que están pendientes de percibir su Carrera profesional desde la publicación de la Resolución provisional el 14/07/2011

- que los profesionales que están en Promoción Interna Temporal puedan seguir percibiendo el Complemento de Carrera de su categoría de origen, ya que la Administración está discriminando a los profesionales que se esfuerzan por progresar.

CSIF añade que las dificultades de diseño de un modelo de Carrera Profesional no son excusa para negar el derecho que poseen un gran número de profesionales del SAS, así como la necesidad de revisión en profundidad del modelo ya existente, que consideran una auténtica carrera de obstáculos.

CCOO también condiciona su visto bueno a la creación de un foro en el que se traten todas las cuestiones pendientes anteriormente señaladas a la que añade la posibilidad de homologación para los profesionales de gestión y servicios y los sanitarios no licenciados o diplomados que provienen de otros servicios de salud o agencias públicas empresariales de la Junta de Andalucía.

La Directora General aclara respecto a la cuestión de la homologación que va ligada al desarrollo del modelo de Carrera de los profesionales de estos grupos de clasificación que son titulares en el SAS, y afirma que en próximas reuniones se tratará el proceso de acceso extraordinario pendiente de resolución.

El Subdirector considera más adecuado formar un grupo de trabajo puesto que mediante esta forma se podría contar con la presencia de expertos que aportaran conocimientos.

FASPI no se pronunciará hasta no ver el resultado de la redacción definitiva y en todo caso condiciona su apoyo al compromiso de la Administración de constituir un grupo de trabajo, de resolver el proceso extraordinario pendiente, de clarificar jurídicamente la situación de los interinos y eventuales y de que se trate la dificultad de muchos profesionales para acceder en condiciones de igualdad a la acreditación de competencias y por tanto, a la promoción de Nivel de Carrera Profesional, así como la homologación del nivel de carrera de profesionales que lleguen de fuera a la Comunidad Autónoma de Andalucía con un nivel de Carrera.

SATSE señala que conforme a la actual normativa de titulaciones, su organización sindical debe tener presencia en la Comisión Central de Valoración de Licenciados Sanitarios.

Están de acuerdo en la constitución del grupo de trabajo propuesto pero ya que se trata de aplicar las sentencias, consideran prioritario resolver las solicitudes de promoción realizadas por muchos profesionales que no se han valorado hasta la fecha y determinar sus efectos, cuestión que no puede quedar fuera de la negociación.

Recuerda que el Acuerdo que se produjo en 2006 respondió a las circunstancias existentes en ese momento, y creen que debe mantenerse pero como un elemento de desarrollo profesional tal y como se contempla en la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, diferenciándolo de la Carrera Profesional. Consideran que es el momento oportuno para abrir esa evolución en el modelo de Carrera Profesional.

El Subdirector recuerda que no es el momento de plantear un nuevo modelo de Carrera sino de abordar elementos de Acuerdo del 2006 en vigor que fueron insatisfactoria o


SATSE
CCOO.
CSIF
FASPI

insuficientemente desarrollados.

SATSE cree que en el grupo de trabajo tienen cabida todos los planteamientos como por ejemplo las cuestiones de género, la revisión de la promoción interna, la adaptación de la clasificación profesional a la legislación básica del Estado y en general a la normativa actualmente vigente, y que no se puede desperdiciar esta oportunidad, a lo que el Subdirector contesta que tal y como señaló anteriormente, para abordar un nuevo Acuerdo, la Administración debe someterse a una serie de requerimientos.

La Directora General considera que no es oportuno abordar un nuevo modelo sin resolver antes todas las cuestiones pendientes.

Se acuerda enviar el texto incorporando las cuestiones aceptadas por todas las partes y la constitución de un grupo de trabajo que trate los temas planteados.

Se da conformidad a los proyectos de Resolución de incorporación de los evaluadores externos en la Comisión Central de Valoración y de Resolución por la que se lleva a efecto la sentencia del Tribunal Supremo de 12 de marzo de 2012 y se incorporan evaluadores externos en las Comisiones de Valoración de Centro.

Por tanto, como consecuencia de la Sentencia de 12 de marzo de 2012 se acuerda incorporar al texto los siguientes extremos :

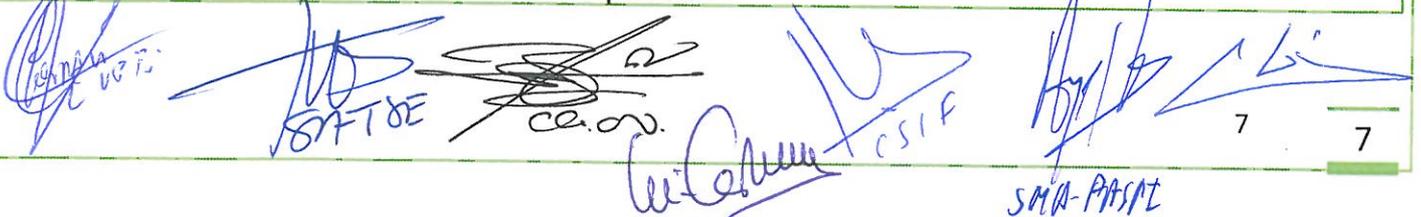
- 1.- Corrección de errores y actualización de datos.
- 2.- Mantener el apartado relativo a la conciliación de la vida laboral y familiar.
- 3.- Mantener la valoración de la vigencia de la acreditación de competencias, eliminando la Disposición Transitoria y añadiendo en el Punto Cuarto relativo a los Efectos y Retribuciones: "El nivel de Carrera Profesional obtenido es irreversible y su complemento económico será percibido de manera fija por el profesional durante el tiempo de permanencia en cada nivel en las cuantías inicialmente fijadas en el Anexo I del Acuerdo de Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de 16 de mayo de 2006 sobre política de personal para el período 2006-2008 y que se actualizan anualmente en función de lo que determinan las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Junta de Andalucía. Podrá establecerse adicionalmente un nuevo tramo variable y no consolidable en el complemento retributivo de Carrera Profesional, relacionado con la actualización de la vigencia de la acreditación exigida para el acceso a dicho nivel de Carrera."
- 4.- Actualizar el Baremo de Méritos a las exigencias de la normativa de la Unión Europea relativas a la formación.
- 5.- Aclarar que los miembros de las organizaciones sindicales de la Comisión Central de Valoración de Carrera serán designados por las organizaciones sindicales presentes en Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad.

Por tanto, como consecuencia de la Sentencia de 12 de marzo de 2012 se acuerda el siguiente texto definitivo que figura como Anexo II a este acta.

3º.- CRP.

El Subdirector informa que el Punto 3º del documento remitido con carácter previo a la reunión no está bien redactado, y procede a la lectura y aclaración del texto correcto.

SATSE recuerda que hay sentencias que se han pronunciado sobre la exigencia de prestar servicios durante 4 meses en el mismo puesto.


SATSE
ce.ov.
CSIF
SMA-PASAL
7 7

El Subdirector informa que el abono se producirá en las nóminas complementarias de junio y septiembre.

FASPI pregunta por qué no se abona de una sola vez si son cantidades que están contempladas en el Presupuesto y la Directora general responde que hay que distinguir entre el Presupuesto y la Tesorería, y que es la liquidez la que determina el calendario de abono.

CCOO solicita que se clarifique el Punto 4º.

El Subdirector indica que el año pasado no hubo reparto de remanentes porque el presupuesto con el que se contaba se consumió en un solo reparto.

Explica que las unidades que alcancen el 100% de sus objetivos, percibirán el 100%, y si hay alguna que alcanza el 90%, luego percibe remanentes, por lo que se sube el listón al 120% para que el que cumpla el 100% pueda tener también derecho a remanentes.

En cuanto a la fórmula 60%-40% señala que es literal conforme a la Resolución.

SATSE considera que el factor de corrección es en realidad un factor de reducción porque impone un límite y por tanto contrario al concepto incentivador del CRP, y que tenía sentido cuando se trascendía del centro, pero ya no.

Denuncian que es un factor confeccionado únicamente por la Administración, sin participación sindical, ya que resulta del cociente entre el contrato programa y la media aritmética del resultado obtenido por las Unidades de Gestión Clínica, limitándolo además en caso de ser superior a la unidad al máximo de las retribuciones por lo que la consecuencia es que sólo se puede empeorar la cantidad de partida, nunca mejorarla.

Consideran que con la disposición actual de repartir los remanentes en el centro, no tiene sentido ese factor de corrección, por lo que solicitan su eliminación.

Finalmente denuncian que no tiene sentido que unidades valoradas por encima de 8,5 con factor de corrección superior a 1 y con notas individuales superiores a 8, tengan una cantidad inferior al 100%, que en el caso de enfermería supone una pérdida de 200 euros.

La Directora General señala que hay que valorar el modelo en su conjunto de forma que el factor de corrección relaciona los objetivos de las Unidades de Gestión Clínica con los objetivos del centro al que pertenecen, a lo que el Subdirector señala que es muy complejo hacer competir a unidades de distintos centros.

UGT manifiesta su desacuerdo por solo ser informados de algo que debería ser fruto de un acuerdo de Mesa Sectorial, por lo que solicita que se reúna la Comisión de Seguimiento del CRP para valorar y proponer mejoras a la Resolución que lo regula.

No están de acuerdo con la aplicación del coeficiente corrector, ya que perjudica a los profesionales y no es lo que se acordó en Mesa Sectorial.

Tampoco están de acuerdo con la forma de abono ya que se debería realizar de una sola vez en el mes de abril, como refleja el propio Acuerdo.

Recuerdan que en la Instrucción Primera vuelve a aparecer la posibilidad de percepción de remanentes, aunque en la Instrucción Segunda se limitan las cantidades a abonar en un 120% de máxima, Instrucción Segunda que se contradice en los puntos 1 y 2.

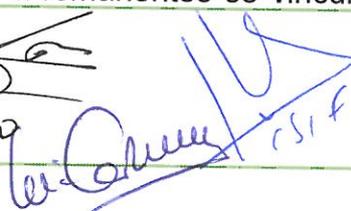
Proponen que las cuantías destinadas a remanentes se vinculen al Capítulo Presupuestario



SATSE



CCOO



FASPI



SAJ-RACPE

de Personal, tanto para mejorar el número de contrataciones, como para mejorar la calidad de los mismos, al 100% de jornada.

El Subdirector informa que se ha aplicado la literalidad del Acuerdo y expresa su disposición a celebrar una Mesa Técnica para aclarar cuanto sea necesario.

SATSE no entiende que un profesional tenga una pérdida ya de partida debido al factor de corrección y no le encuentra sentido a que se pierda una parte de la cantidad inicial, a lo que el Subdirector responde que ese es el modelo.

UGT solicita que se vuelva a abonar en un solo pago y en el mes de mayo tal y como está acordado.

Manifiestan su desacuerdo con el Punto 2º, consideran incoherente mantener la redacción de la Resolución con la del Punto 2º, y que es más justo percibir el 100% y que los remanentes se dediquen a la cobertura de personal, en concreto a que haya más coberturas y de más calidad, a lo que el Subdirector responde que presupuestariamente no es posible y supondría reducir la cantidad destinada a productividad, pero que se puede dar una mejor redacción al citado Punto.

UGT pregunta por qué las Unidades de Protección de la Salud mantienen su comparación a nivel autonómico, a lo que el Subdirector responde que sus circunstancias son homogéneas y lo permiten.

CSIF se adhiere a la petición de abordar la valoración del CRP en una Comisión de Seguimiento que permita el debate y la transparencia en la aplicación del CRP.

CCOO no da su visto bueno a la Resolución por considerar que supone una regulación compleja y farragosa, y por considerar que el factor de corrección es un factor reductor en realidad.

Solicitan que la Administración les traslade los listados, lo que percibe el personal directivo y pregunta si los profesionales con permiso sindical perciben remanentes, a lo que el Subdirector responde que los listados se envían centralizadamente tal y como los emite el sistema, listados en los que se incluye el personal directivo.

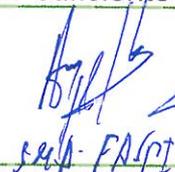
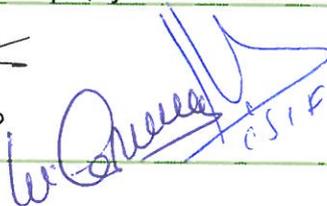
FASPI solicita que los listados lo envíe directamente la Dirección General de Profesionales a las organizaciones sindicales y no a través de los centros.

El Subdirector cree que los profesionales con permiso sindical deben percibir remanentes si se mantiene la literalidad del Punto 2º.

FASPI cree que la Resolución supone una cierta mejora y solicita que se recupere más de lo perdido. También considera necesario que se convoque una Mesa Técnica que aporte transparencia al modelo y su aplicación, además de reuniones de las Mesas de Seguimiento Locales.

Señalan que los objetivos no son en modo alguno consensuados con los profesionales sino impuestos por la Administración.

Creen que el factor de corrección perjudica a los profesionales y solicita que se clarifique, así como que la Administración de traslado de los listados en Mesa Sectorial para que todos dispongan de la información al mismo tiempo, y con la antelación suficiente para corregir



posibles errores.

La Directora General explica que precisamente el abono en dos plazos permite la corrección de los errores que puedan producirse a lo que el Subdirector añade que no se dan muchos errores que incrementen el coste y que además contamos con el filtro de la Intervención que permite la subsanación de errores.

FASPI considera indispensable que la evaluación sea objetiva y revisable, por lo que consideran necesario articular una fórmula de revisión.

SATSE no está de acuerdo con las fechas de abono porque suponen un retraso respecto de lo pactado, ni con el límite de los 4 meses por considerarlo discriminatorio, habiendo observado que en algunas unidades los nombramientos se modifican para que no se alcancen los 4 meses en la unidad, ni con el factor de corrección por ser realmente un factor reducción cuya eliminación debería abordarse de forma prioritaria en la Comisión de Seguimiento, sobre todo en la parte de objetivos individuales para evitar que se minore la cantidad que corresponde a cada profesional. Proponen que el apartado segundo solo se refiera al cumplimiento del apartado segundo quitando la referencia al 1.

Solicitan que el SAS realice un esfuerzo de transparencia en los datos, y en concreto que se entreguen los listados en la Mesa Sectorial con la antelación suficiente, junto con un informe en el que se clarifique la cuantía total que se reparte, y la distribución por centros, unidades y profesionales.

Finalmente solicita que se recuerde a los centros la obligación de convocar las Comisiones de Seguimiento para informar de todas las cuestiones relativas al CRP y que se establezca la obligación de levantar acta de las reuniones como requisito imprescindible sin el que no se pueda efectuar el abono, actas de las que se de traslado a la Mesa Sectorial.

El Subdirector finaliza informando que previsiblemente el próximo lunes día 25 se publicará la Resolución en la web del SAS incorporando algunas de las sugerencias realizadas en el día de hoy, una vez esté informada por la Asesoría Jurídica.

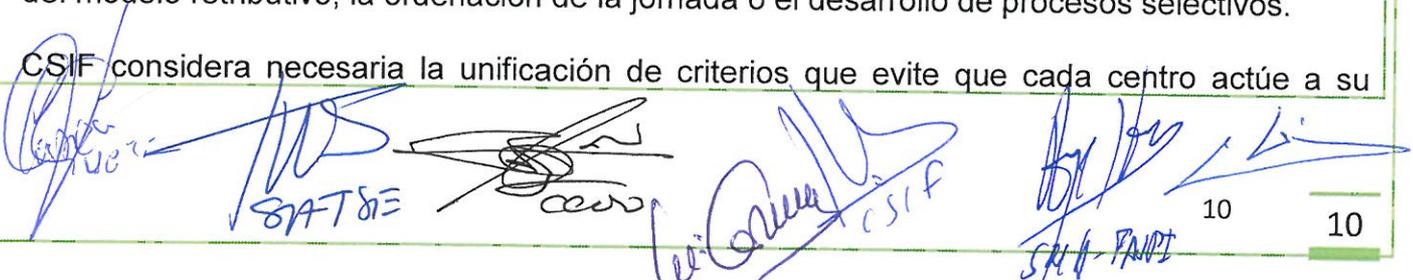
4º.- Biobancos.

La Directora General plantea la necesidad de retomar el debate en el seno de la Mesa Técnica que se acordó constituir sobre aquellos elementos sobre los que tenemos competencia.

El Subdirector cree que se debe fijar una fecha de reunión y designar los miembros de la Mesa Técnica, que por parte de la Administración serían la Jefa de Servicio competente y él mismo por parte de la Dirección General de Profesionales, y por parte de la Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, la Coordinadora de Biobancos y el Subdirector.

Informa que la Orden está terminada pero no se aprobará hasta que haya nuevo Gobierno de la Comunidad Autónoma, por lo que hasta ese momento hay un plazo razonable para llegar a acuerdos sobre los elementos que se fijaron en reuniones anteriores como son la aplicación del modelo retributivo, la ordenación de la jornada o el desarrollo de procesos selectivos.

CSIF considera necesaria la unificación de criterios que evite que cada centro actúe a su



CSIF

10

10

manera, y pone de manifiesto la actitud poco recomendable de algunos directivos, a lo que el Subdirector responde que es mejor hablar de homogeneización que de unificar criterios. Añaden que están de acuerdo con la constitución de una Mesa Técnica o Grupo de Trabajo.

FASPI lee un documento en el que resume su postura en este tema, y que se resume en su opinión contraria a la Orden por contravenir la Ley 14/2007 de 3 de julio sobre investigación biomédica ya que los Centros de Transfusión Sanguínea son asistenciales y no tienen funciones de investigación.

Por otro lado señalan que no aporta ninguna mejora en cuanto a la calidad asistencial que ya está demostrada con la acreditación de estos centros por la Agencia de Calidad Sanitaria, Norma ISO y las sociedades científicas, ni aclara cuál será su estructura organizativa y dependencia funcional de la Red de Biobancos en relación al SAS.

Preguntan si se va a realizar la movilidad, en cuyo caso estarían totalmente en contra, cómo se va a realizar la movilidad y la contratación de profesionales dada la arbitrariedad y variabilidad que se está dando en los diferentes tipos de nombramientos, muchos de ellos en precario, si se van a mejorar las condiciones de turnicidad, penosidad, peligrosidad y nocturnidad de las Unidades Móviles y de forma igualitaria para todos los profesionales, cómo se van a retribuir las llamadas extracciones dobles y las macrocolectas, por la consideración como salida de las urbanas y al extrarradio, por la remuneración de las horas nocturnas y en domingos y festivos y la manutención adecuada a esos horarios, si se van a reconocer las especialidades dentro de cada categoría profesional, si se va a contemplar como Cargo Intermedio la figura del Coordinador Médico del centro, qué ocurrirá con la categoría de Técnico de Promoción, qué va a ocurrir con los diferentes tipos de nombramientos que existen, por la posibilidad de un proceso selectivo y el reconocimiento de un baremo de méritos de este ámbito.

Preguntan por la relación de la Fundación progreso y Salud con la Red para que quede clara cuál va a ser su dependencia jerárquica, y consideran necesario un manual de funciones específicas de cada uno de los colectivos adscritos a la Red.

Finalmente solicitan la constitución de una Comisión que vele por la solución de todas estas cuestiones planteadas de una forma homogénea para todos los nodos.

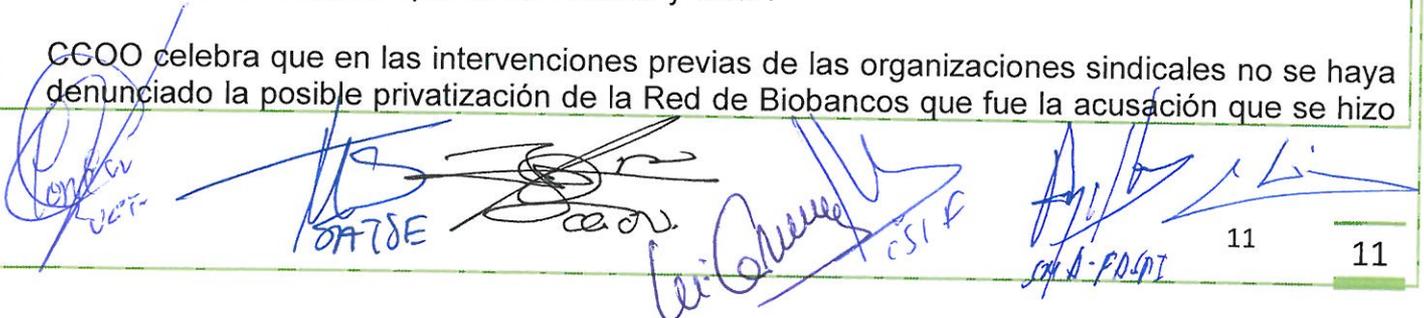
La Directora General afirma que no se trata de entrar en materia en el día de hoy sino de poner en marcha un grupo de trabajo por mandato de la Mesa Sectorial para que aborden todas esas cuestiones y cuantas otras se susciten y en el plazo de dos meses eleven una propuesta a la Mesa.

SATSE apoya el planteamiento de FASPI y está de acuerdo en que se establezca un límite temporal de dos meses.

Considera necesario que los profesionales de estos centros cuenten con sus planillas de jornada y que se respeten sus derechos y funciones, y subraya que corresponde a la Dirección General de Profesionales la vigilancia de las ofertas de empleo que realizan estos centros.

UGT hace referencia a las cuestiones que ya plantearon en otras reuniones que se deben tratar y pregunta qué organizaciones sindicales respaldaron la Orden, a lo que la Administración contesta que fueron CCOO y CSIF.

CGOO celebra que en las intervenciones previas de las organizaciones sindicales no se haya denunciado la posible privatización de la Red de Biobancos que fue la acusación que se hizo



a su organización sin fundamento alguno por dar el visto bueno al borrador de la Orden que establece la estructura organizativa y funcional de la Red de Biobancos de Andalucía. Celebran que abandonen ese discurso y se sumen a su propuesta de crear una comisión para tratar las condiciones de trabajo de los profesionales de la Red, realizada en la reunión del 4 de diciembre de 2014. Por ello está de acuerdo en la constitución de la Comisión e insiste en la necesidad de tratar las condiciones laborales de los profesionales.

Finalmente se acuerda la constitución del grupo de trabajo para tratar las cuestiones planteadas, del que podrán formar parte dos representantes de cada organización sindical.

5º.- Información Orden de integración personal de mantenimiento.

La Directora General realiza un resumen de la problemática del personal de mantenimiento que no se integró en las categorías de nueva creación conforme al procedimiento establecido en la Orden de 16 de junio de 2008.

Explica que la propia Orden habilita a la Dirección General para que la desarrolle, y por otro lado hay algunas cuestiones pendientes de esta norma que se deberán analizar separadamente.

Se distribuye un borrador de Resolución que se ha consultado con Asesoría Jurídica, que contiene algunas correcciones sobre el documento que previamente se envió por correo electrónico, fruto de las propuestas de las organizaciones sindicales y las sugerencias de la Asesoría Jurídica.

UGT da la bienvenida a la propuesta de la Administración que consideran da la solución al problema de los profesionales de mantenimiento, y dan su visto bueno al texto.

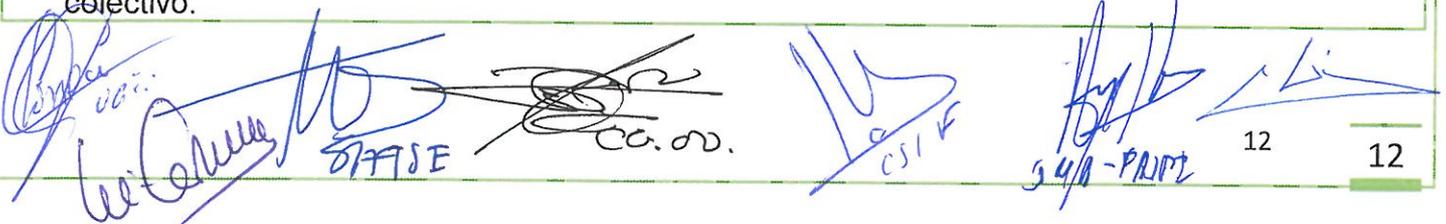
Consideran acertado traer a la Mesa Sectorial una Resolución de Integración demandada por su organización sindical de manera reiterada desde el año 2011 y que viene a dar respuesta a los deseos del colectivo de una integración en el Grupo C, en las mismas condiciones que los profesionales ya integrados en el año 2008, afectando a las siete categorías que en su día consolidaron sus plazas mediante concurso-oposición : Albañil, Carpintero, Pintor, Fontanero, Calefactor, Mecánico y Electricista.

Asimismo solicitan que el plazo de integración se amplíe hasta un año a partir de la publicación de la Resolución para permitir a todo el personal afectado ver cumplido su deseo de promoción, ya sea de manera directa mediante la titulación correspondiente o bien mediante la vía del artículo 34.2 del Decreto 136/2001, con la titulación inmediatamente inferior más cinco años como personal estatutario fijo.

Se alegran de que se hayan aceptado sus propuestas de las dos Disposiciones Adicionales que hacen referencia al personal estatutario fijo que se encuentre en situación administrativa que no conlleve reserva de plaza y a la valoración de los servicios prestados.

Concluye considerando que la Resolución que propone la Administración reúne todas las propuestas que a lo largo del tiempo y principalmente durante el proceso negociador mantenido en el último período, han sido realizadas por su organización sindical, por lo que le dan su visto bueno.

CSIF prefería que el plazo de integración fuera abierto permanentemente pero en conjunto creen que cumple razonablemente bien las expectativas de integración de los profesionales que podrán estabilizar su situación, tras lo que se deberían abordar otras cuestiones de este colectivo.



CCOO expresa que el texto recoge en general aquellos aspectos que su organización había planteado, pero plantea qué ocurrirá con los interinos y profesionales en promoción interna temporal que se contemplaban en la Orden de 2008.

En cuanto a lo que se plantea respecto de la formación, están de acuerdo en que esta se realice pero no de forma inmediata, y creen que debe debatirse en el seno de una comisión técnica que hable del desarrollo profesional en su conjunto.

Por otro lado solicitan que se convoquen las bolsas de selección temporal de estas categorías.

El Subdirector explica que se han barajado varias opciones en relación con la formación, y que en cualquier caso la integración no va condicionada a ella, sino que la Dirección General está obligada a poner en marcha las actividades formativas que sean necesarias.

En cuanto a los interinos explica que lo contemplado en la Orden de 2008 está plenamente en vigor y que en ningún caso se integran, ya que es un proceso propio del personal fijo.

CCOO solicita que se modifiquen los nombramientos de los interinos que tengan la titulación de la nueva categoría y no consideran oportuno introducir en el texto la formación si se va a abrir otro foro para tratar otras cuestiones, a lo que el Subdirector responde que la prioridad es identificar las titulaciones y sus equivalencias, y ver esa cuestión en el entorno de los procesos de selección.

CCOO propone que la Administración se comprometa a cambiar el nombramiento a este personal y que ese compromiso conste en acta, así como retirar la cuestión de la formación del texto abriendo al mismo tiempo un ámbito de negociación en el que en ningún caso se ligue la formación a la polivalencia.

FASPI se reserva emitir una opinión puesto que no han dispuesto del documento ni de información previa a esta reunión.

SATSE pregunta si se puede pasar del grupo E al D sólo a través de la experiencia y la Directora General responde que no, que eso ocurre del grupo D al C.

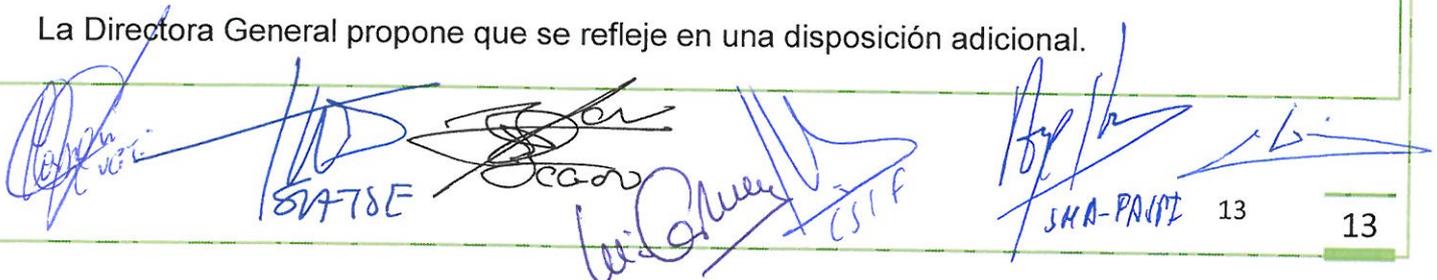
Asimismo, en cuanto al documento entregado en Mesa Sectorial sobre la integración en el Pacto de Bolsa, manifiestan que necesitan un estudio más detallado para analizar las posibles consecuencias jurídicas, ya que habla de desarrollo profesional y cualificaciones.

El Subdirector afirma que se introduce el aspecto de la formación porque es vital y no supone modificar la Orden sino desarrollarla como una cuestión obligatoria.

Para UGT la cuestión de los interinos y profesionales en promoción interna temporal ya está recogido en la Orden de 2008 y se tratará de un problema de voluntad política y acuerdo en Mesa Sectorial que podrá verse con posterioridad.

CCOO insiste en que exista un texto que aborde la formación y otras cuestiones cruciales, y no entiende la urgencia por la que debe incluirse la formación en la Resolución cuando se trata de un asunto cuyo contenido debe definirse.

La Directora General propone que se refleje en una disposición adicional.



SATSE
CCOO
UGT
FASPI
JSA-PAUPZ

El Subdirector explica que se trata de una formación básica, que es obligación de la Dirección General.

CCOO recuerda la movilización de los profesionales de mantenimiento que están esperando que se negocie, y creen que se debe facilitar la integración y hablar del futuro del mantenimiento como un valor público.

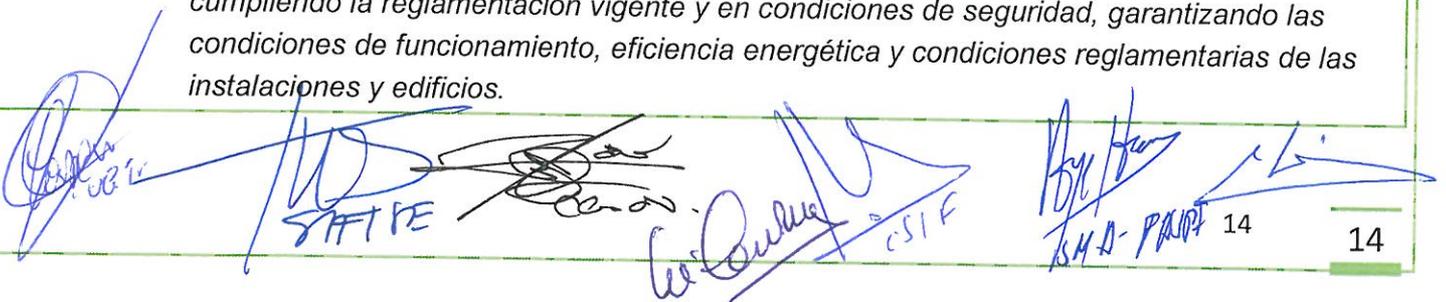
UGT solicita que el Punto 4º se deje abierto a la discusión en Mesa Técnica en la que se podrían realizar muchas aportaciones, y CCOO pide más tiempo para mejorar el documento.

CSIF considera que el apartado de formación aparece excesivamente cerrado y que debería dejarse a la negociación prevista, a lo que UGT añade que no se puede dejar tan cerrado.

SATSE no está de acuerdo con el apartado de la formación, y no realiza un pronunciamiento definitivo por no haber contado con el documento con la antelación suficiente para su adecuada valoración, a lo que FASPI se suma.

El Subdirector realiza un repaso del texto definitivo y se acuerda con el voto favorable de la Administración, y de las organizaciones sindicales CSIF, CCOO y UGT y con la abstención de SATSE y FASPI que ante la falta de información previa se reservan su opinión :

1. *La Mesa Sectorial de Sanidad da su conformidad a la propuesta de resolución presentada por la Dirección General de Profesionales por la que se convoca proceso de integración de personal estatutario fijo en las categorías de técnico especialista en mantenimiento de edificios e instalaciones industriales, técnico especialista en electromedicina y plazas diferenciadas de técnico de mantenimiento al amparo de lo establecido en la Orden de 16 de junio de 2008 por la que se crean distintas categorías, se crean plazas diferenciadas de la categoría creada de técnico de mantenimiento; se regulan sus funciones, requisitos de acceso, plantilla orgánica y retribuciones; se suprimen distintas categorías y se establece el procedimiento de integración directa en las categorías creadas.*
2. *Se acuerda crear un grupo de trabajo para que en el plazo de 2 meses eleve una propuesta a Mesa Sectorial de Sanidad para:*
 - a. *Identificar (y en su caso proponer la actualización) de las titulaciones y otras equivalencias que puedan cumplir lo establecido en la Orden de 16 de junio de 2008 de la Consejería de Salud y su posterior corrección de errores el 9 de enero de 2009..*
 - b. *Identificar modelos organizativos según las distintas tipologías de centros y los requisitos exigibles a los puestos que los conforman.*
 - c. *Definición de los mapas de competencias necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas por la orden de 16 de junio de 2008 que permitiendo la prestación de los servicios en condiciones de excelencia se desarrollen las mismas con la calidad requerida, cumpliendo la reglamentación vigente y en condiciones de seguridad, garantizando las condiciones de funcionamiento, eficiencia energética y condiciones reglamentarias de las instalaciones y edificios.*



SATSE
CCOO
CSIF
FASPI

- d. Definir los modelos de desarrollo profesional, los procesos de adquisición de competencias, identificadas en los mismos, su evaluación y acreditación y las actividades y procesos formativos necesarios para el mismo.
3. Incorporar antes del 31 de octubre de 2015 las categorías creadas al sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud establecido en el pacto de la Mesa Sectorial de Sanidad suscrito el 18 de mayo de 2010 entre la Administración Sanitaria de Andalucía-SAS y las Organizaciones Sindicales -SATSE, CC.OO., UGT, CSI-CSIF, SMA y USAE-, sobre Sistema de Selección de Personal Estatutario Temporal para Puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud. Para ello en el ámbito de la Comisión Central de Control y Seguimiento de Bolsa Única Regional se creará un grupo de trabajo que establezca:
 - a. Los requisitos de acceso en relación con las titulaciones de las familias profesionales de que se deben exigir para el desarrollo de las funciones establecida en la Orden de 16 de junio de 2008 de la Consejería de Salud y su posterior corrección de errores el 9 de enero de 2009
 - b. La Identificación y metodología de acreditación del grupo de competencias básicas para el ejercicio de las funciones encomendadas a las distintas categorías.
 - c. La Identificación de los requisitos técnico legales exigibles para el ejercicio de las funciones establecida.
 4. Con carácter inmediato a la publicación en BOJA de la Resolución por la que se convoca proceso de integración de personal estatutario fijo en las categorías de Técnico Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, Técnico Especialista en Electromedicina y plazas diferenciadas de Técnico de Mantenimiento, la Dirección General promoverá las actividades de formación necesarias para garantizar que el ejercicio de las competencias precisas se desarrollen con la calidad requerida, cumpliendo la reglamentación vigente y en condiciones de seguridad, garantizando las condiciones de funcionamiento, eficiencia energética y condiciones reglamentarias de las instalaciones y edificios. Dicha actividad formativa
 - a. Participarán todos los profesionales que se hayan integrado en nueva categoría.
 - b. El programa de formación tendrá una duración mínima de seis meses y máxima de un año.
 - c. La formación estará dividida en diversos módulos que desarrollarán los conocimientos específicos básicos del mapa de competencias de la categoría. Cada módulo tendrá una parte teórica y una segunda parte práctica, que se desarrollará en los centros sanitarios del SAS.
 - d. Estarán exentos de realizar un módulo del programa quienes acrediten formación o cualificación oficial similar a la exigida por el programa formativo.
 5. Se acuerda introducir plazas de las nuevas categorías incluidas en la Orden de 16 de Junio del 2008, en la próxima oferta de empleo público que se promueva.
 6. Se acuerda introducir plazas de las nuevas categorías incluidas en la Orden de 16 de Junio del 2008, en próximas ofertas traslados.



15 15

7. Se acuerda crear una mesa técnica para el desarrollo y aplicación de lo previsto en la Disposición adicional cuarta de la Orden de 16 de junio de 2008 de la Consejería de Salud.

6º.- Varios.

Comparece la Coordinadora de procesos de OEP y Traslados para informar del estado de situación de ambos procesos.

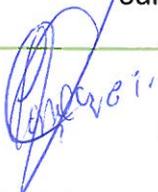
Informa que hasta la fecha se han registrado 55.832 solicitudes de participación en la OEP, de las que el 70% han sido de forma ofimática y el 30% telemática.

Anuncia una corrección de errores en la convocatoria de Técnico Superior de Alojamiento por las titulaciones de acceso, lo que supondrá una ampliación del plazo de presentación de solicitudes hasta el 4 de junio, dando traslado de copia de la Resolución que se enviará también por correo electrónico.

Las organizaciones sindicales plantean el problema técnico que durante unos días impidió el registro de solicitudes telemáticas, a lo que la Coordinadora responde que se trató de muy poco tiempo en el inicio del plazo, por lo que se considera que es suficiente.

También preguntan por :

- el problema ocurrido con el formulario 046 y la Coordinadora informa que se ha solucionado.
- qué deben hacer los profesionales en caso de haber cometido errores en las solicitudes y la Coordinadora responde que hay que mandar un mensaje de tranquilidad puesto que pueden subsanarse de acuerdo con la Ley 30/92, aunque no de forma automatizada sino solicitándolo por escrito.
- cuando estará disponible el registro de las solicitudes de participación en los traslados y la Coordinadora informa que será a partir del día 18, a través de un acceso único en e-atención al profesional, en el que no sólo podrán registrar la solicitud sino también el destino y autobaremo.
- los méritos de aquellos profesionales que ya hayan participado en otros procesos anteriores, y la Coordinadora responde que la experiencia SAS ya está acreditada en el sistema, mientras que para el resto se realizará una carga que se le mostrará al profesional para que realice las modificaciones que considere oportunas.
- Cómo se deben acreditar los méritos, a lo que la Coordinadora responde que tanto por escrito como telemáticamente.
- La posibilidad de eliminar méritos de los que aparezcan en el sistema, a lo que la Coordinadora responde que se podrá hacer a través de la opción "Ayuda".
- Los problemas en algunas oficinas de correos por el limitado espacio para estampar el sello de registro, a lo que la Coordinadora responde que no se han encontrado ningún caso de sellos que impidan la lectura de los datos e informa que se puede salir en la esquina superior derecha.
- Los problemas de algunos documentos 046 en los que no coinciden los datos con los de la solicitud, a lo que la Coordinadora responde que los datos del 046 son los que tiene Hacienda y que no hay problema en que esto ocurra, así como por los problemas de pago de las tasas en el extranjero, a lo que la Coordinadora responde que si se cumplimenta el 046 con pasaporte, el sistema genera un DNI ficticio.



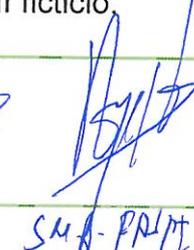
SATSE



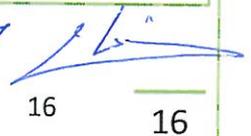
Co. de



CSIF



SMA-PALM



El Subdirector informa que la Dirección del Plan Integral de Salud Mental de Andalucía ha remitido un escrito en el que consideran que la puntuación para el llamado PIR autonómico andaluz debe ser la misma que la del Programa de Internos Residentes nacional.

La Coordinadora informa que la Asesoría Jurídica del SAS ha dejado claro que la vía PIR debe ser prevalente y que deben valorarse todas las vías de acceso extraordinarias a la titulación de una forma objetiva.

Las organizaciones sindicales solicitan el escrito para su estudio.

El Subdirector cree que es una aspiración legítima pero que le preocupa la posibilidad de equiparar la vía excepcional a la general, porque puede producir efectos colaterales. Se preguntará a Asesoría Jurídica la posibilidad de objetivarse y en caso de ser posible, si se debería realizar una nueva convocatoria.

Cree que valorar una vía excepcional más que otras vías excepcionales o igual que la estatal, supone un riesgo, por lo que lo más oportuno es estudiar si existe una fórmula con un riesgo asumible.

La Directora General plantea la posibilidad de la homologación de esta titulación a la vía PIR.

Respecto a los traslados, el Subdirector informa que por error no se ha incluido en el Baremo los servicios prestados como personal laborar fijo en las Agencias Públicas Empresariales y la Coordinadora propone que se incluya en el Punto 2.1. al que se le daría una nueva redacción que se adaptara al hecho de que se trata de personal fijo, con lo que las organizaciones sindicales están de acuerdo.

La Coordinadora añade que se estudiará la posibilidad de ampliar en unos días el plazo por este motivo.

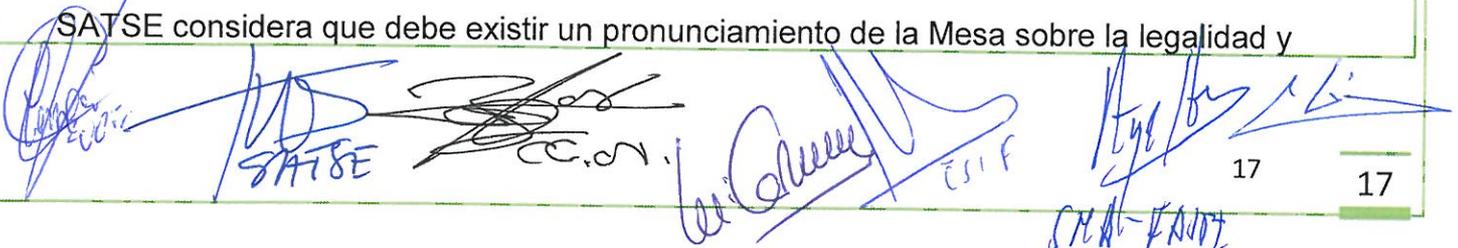
Siguiendo con el punto de Varios, la Directora General plantea la cuestión de la impugnación de algunas convocatorias de la OEP por parte de una asociación de eventuales, ante la que propone un pronunciamiento expreso y unánime de la Mesa Sectorial que clarifique el proceso de determinación de las plazas en el turno libre y promoción interna en la OEP que dicha asociación ha puesto en duda.

El Subdirector cree que no es correcta la impugnación de las convocatorias ya que no es en esa norma sino en los Decretos que aprueban las OEP donde se establecen las plazas de cada turno, Decretos que no ha impugnado la abogacía del Estado como sí ha hecho en otros ámbitos.

CCOO está de acuerdo y hace propuestas en relación al texto conjunto. Consideran necesario transmitir a los profesionales que el trabajo se ha realizado correctamente a través de un pronunciamiento de la Mesa Sectorial.

FASPI considera legítimo el derecho de la asociación a impugnar a pesar de tener la tranquilidad de que el trabajo de la Mesa ha sido correcto.

SATSE considera que debe existir un pronunciamiento de la Mesa sobre la legalidad y


SATSE
CC.OO.
ESIF
S.M.A. - F.A.S.P.I.

rigurosidad del proceso de aprobación de la OEP, transmitiendo a los profesionales la seguridad de que concluirá correctamente.

CSIF cree necesario atajar estos ataques defendiendo la legalidad del trabajo realizado a través del texto conjunto.

Finalmente se aprueba el comunicado de la Mesa por unanimidad.

Siguiendo con el punto de Varios, las organizaciones sindicales solicitan :

- La posibilidad de fraccionar las vacaciones en más de dos períodos en aras de la conciliación laboral y familiar.
- La consideración a todos los efectos como días de libre disposición de los días festivos en sábado. Denuncian que el actual modelo de solicitud de petición de permisos y vacaciones no permite la opción de disfrutar un festivo cuando éstos caen en sábado, por lo que solicitan a la Dirección General de Profesionales que estudie y modifique el modelo ya que estamos ante un derecho de los profesionales.
- La inclusión en el orden del día de las próximas reuniones de Mesa Sectorial de los siguientes asuntos: eventuales, Cuerpo A4, DCCU y Comisión Central de Bolsa.
- La adaptación de la OEP a discapacitados intelectuales.
- Información sobre la externalización del servicio de informática del Hospital de Valme, denunciando que el personal propio del Hospital está plenamente capacitado para prestar el servicio.
- Información sobre el cumplimiento de las sentencias que condenan a que el Consejo de Gobierno regule la aplicación de la ampliación de jornada.
- Información sobre el nuevo responsable de la Unidad de Selección Temporal.
- Información sobre la aplicación de las reducciones de jornada que está dando problemas.
- Información sobre la unificación de laboratorios en Sevilla.
- Información sobre la consulta realizada a Función Pública sobre el reparto de los permisos sindicales institucionales.

La Directora General informa de la inminente convocatoria de reunión de la Comisión de Seguimiento del Pacto de Bolsa, en la que se presentará el nuevo responsable de la Unidad y se verá la cuestión de los eventuales.

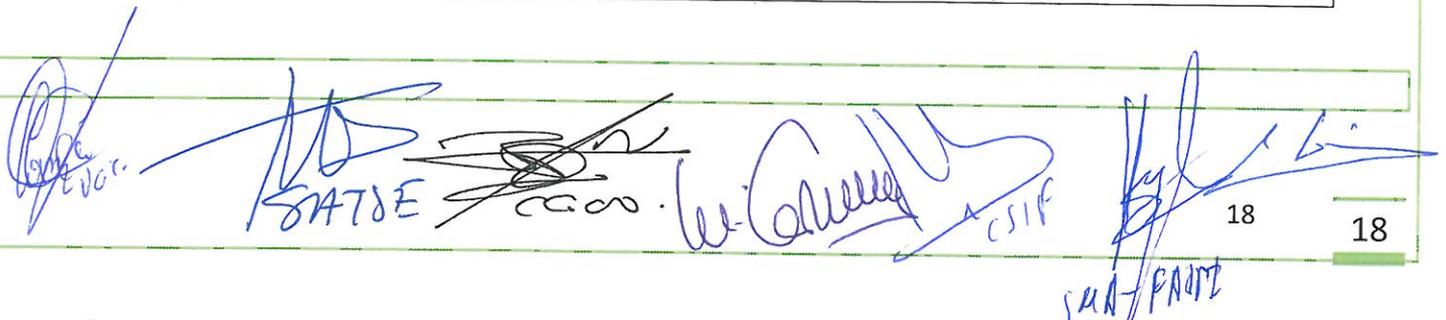
Tras lo cual finaliza la reunión.

IV.- ANEXOS:

1.- Borrador Resolución Carrera Profesional

2.- Documento Carrera Profesional.

3.- Comunicado de la Mesa Sectorial de Negociación de Sanidad de 15 de mayo de 2015.



18

18



LA SECRETARIA :

Fdo: CARMEN LÓPEZ MARTÍNEZ

VºBº LA PRESIDENTA DE LA MESA SECTORIAL:

Fdo: CELIA GÓMEZ GONZÁLEZ

POR LAS ORGANIZACIONES SINDICALES

SATSE:

Fdo: Fco Muñoz Guillán

CSI-CSIF:

Fdo: Juan Castillo Castro

FASPI:

SMA

Fdo: Ángel Tociño Ferrán

CC.OO.:

Fdo: MANUEL LAÓ LUVCO

UGT :

Fdo: Álvaro Carretero Borrero